

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

PEDRO PONTIGO SILVA

En La Cisterna, a 08 de septiembre de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, cédula de identidad N° 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "la municipalidad", por una parte y por la otra, don **PEDRO PONTIGO SILVA**, chileno, cédula de Identidad N° 5.746.229-9, domiciliado en calle Avenida La Paz N° 7989, comuna de La Cisterna, en adelante, "el contratado", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: De conformidad al artículo 4º, letra a) de la Ley N° 18.995 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y Cultura, en este orden de cosas, la I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.



SEGUNDO: En cumplimiento a lo enunciado en la cláusula precedente, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, en virtud del memorándum N° 1593 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 05 de septiembre de 2014, contrata a don **Pedro Pontigo Silva**, ya individualizado en este instrumento, para que realice la presentación de 08 (ocho) funciones de Circo, a las 17:00 horas en las fechas y lugares que a continuación se indican:

- Cancha Villa Los Troncos, 06 de septiembre.
- Plaza Los Bomberos, 27 de septiembre.
- Plaza Lo Ovalle, 11 de octubre.
- Villa La Conquista, 25 de octubre.
- Capilla Santa Rosa de Lima, 08 de noviembre.
- Plaza Arturo Prat, 22 de noviembre.
- Cancha Lautaro Progreso Aurora, 06 de diciembre.
- Plaza Diego Whitaker, 13 de diciembre.

TERCERO: Ambos contratantes consignan que la municipalidad operará supervisando las prestaciones de servicio a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien actuará como Unidad Técnica de este contrato.

CUARTO: La municipalidad se obliga a pagar al contratado, un honorario bruto de \$3.000.000 (tres millones de pesos), correspondiente a ocho funciones. Cada función tiene un valor de \$375.000 bruto, a la cual se le retendrá el 10% del impuesto Ley de Rentas.

El pago de cada función se hará una vez realizada la misma, en un plazo no mayor a 05 días, en conformidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Lo anterior, deberá cargarse al programa "Actividades Municipales, aprobado mediante Decreto N° 6 de fecha 06 de enero de 2014, Ítem 21.04.004.



QUINTO: En garantía de la correcta y completa ejecución de la prestación de servicios, el contratado deberá dejar una garantía en dinero efectivo, vale vista o cheque por el 5% del valor de la prestación, garantía que será devuelta una vez que los servicios contratados hayan sido recibidos conforme por parte de la Unidad Técnica.

SEXTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

SEPTIMO: La personería de don Santiago Rebolledo Pizarro, para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Acta de la Sesión de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2012, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE


PEDRO PONTIGO SILVA
R.UT. N° 5.746.229-9

